

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**ROZAS DE PUERTO REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si pasado dicho plazo, no se presentan reclamaciones, el presupuesto se elevará a definitivo.
- b) Oficina de presentación : Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Rozas de Puerto Real, a 1 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Javier Vedia Abad.

(03/20.304/23)

